



CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES - CLUBES - SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de fomentar el deporte, la actividad física y el asociacionismo deportivo local.

2. BASES REGULADORAS

La presente convocatoria trae causa de las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 229, de fecha 28 de noviembre de 2025, bajo el título: "Aprobación definitiva de las Bases Reguladoras de la concesión de ayudas para Entidades-Clubes-Sociedades anónimas deportivas, eventos deportivos y deportistas individuales".

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

La presente subvención tiene como objetivo:

"Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

Promover la práctica del deporte, fomentar el asociacionismo deportivo, potenciar la actividad física deportiva en sus diferentes niveles o modalidades, promover la mejora y perfeccionamiento de deportistas locales y colaborar con los clubes, impulsando el desarrollo en sus diferentes proyectos".

Está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones en la Línea Estratégica nº3: "DEPORTES" del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Esta línea se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030:

- **Objetivo:** 3 Salud y bienestar
- **Meta:** 3.4 Reducción de las enfermedades no transmisibles y salud mental

4. PUBLICACIÓN

La publicación de la convocatoria, que se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la web de la Base Nacional de Subvenciones y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, expresará los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos,





según dispone el artículo 23.2 e) de la LGS. Asimismo, se publicará en la página web municipal www.azuqueca.es sin que en ningún caso la información que se suministre por este medio sustituya las comunicaciones y publicaciones oficiales que determine la legislación vigente.

Con el fin de garantizar la transparencia en los procedimientos de concesión de subvenciones exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como un sistema nacional de publicidad de subvenciones. A estos efectos, el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares remitirá a la BDNS información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión.

5. REQUISITOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES

5.1 REQUISITOS

- Estar domiciliadas en Azuqueca de Henares e inscritas en el Registro Municipal de asociaciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- Estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales, o de otro tipo, con el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- No estar incursas en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente, en el caso de haber recibido con anterioridad subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, así como en el reintegro de subvenciones, en su caso.

5.2 GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, de acuerdo con lo establecido en el Art.31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En concreto, será objeto de subvención:

Los gastos corrientes necesarios para el desarrollo de los proyectos y/o las actividades subvencionables como materiales para el desarrollo y la organización de las actividades relacionadas con el proyecto, gastos relativos a:

- a) Licencias federativas e inscripción de equipos.
- b) Arbitrajes, jueces y cronometradores.
- c) Desplazamientos para competiciones fuera del municipio.
- d) Material y equipamiento deportivo de competición y entrenamiento para el equipo.
- e) Contratación de personal técnico deportivo (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, excluyéndose el personal administrativo) y jugadores.
- f) Derechos de participación en competiciones.





- g) Cuotas de mutualidades deportivas.
- h) Cuotas de afiliación a seguros deportivos.
- i) Seguros de responsabilidad civil del club y entrenadores.
- j) Gastos de avituallamiento a los equipos en las competiciones oficiales que participen o eventos que organicen.
- k) Traslado, montaje, desmontaje e infraestructura del evento.
- l) Cartelería, publicidad y elementos de promoción del evento deportivo.
- m) Premios y trofeos
- n) Utilización de instalaciones.
- o) Dotación sanitaria en la organización de eventos.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos de los programas, proyectos, actividades o actuaciones a los/as que ya se destinen, para su ejecución, otros fondos provenientes del Presupuesto Municipal.
- e) Los gastos del personal al servicio de las asociaciones.
- f) Los gastos de telefonía y material de oficina.
- g) Los gastos generales de mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones.
- h) Los gastos de cualquier actuación o actividad que no esté directamente relacionada con el proyecto.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Nº de equipos en categoría juvenil o senior con participación en competición oficial federada: (hasta un máximo de 5 Puntos).
 - a) Competición de carácter Nacional. 5 Puntos.
 - b) Competición de carácter Regional. 2 Puntos.
 - c) Competición de carácter Provincial. 1 Puntos.
- 2) 0,1 por ficha federativa en categoría juvenil o senior en vigor, expedida por la correspondiente federación (hasta un máximo de 5 Puntos).
- 3) Por ofrecer programas deportivos de integración, deporte adaptado y/o fomento de actividades inclusivas. 5 Puntos (hasta un máximo de 5 Puntos).
- 4) Fomento de igualdad de oportunidades en el deporte: (hasta un máximo de 5 Puntos)
 - a) Para deportes individuales: un mínimo del 25% de deportistas federadas en categoría femenina juvenil o senior. 5 Puntos.
 - b) Para deportes colectivos: participación en competición oficial federada en categoría femenina juvenil o senior. 5 Puntos.





- 5) Por gastos totales subvencionables, solo computables si superan los 50.000€ en base a la memoria y presupuesto adjuntado: 0,8 Puntos por cada 1.000€ (hasta un máximo de 120 Puntos).

7. FINANCIACIÓN Y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones será de 230.000,00 euros, imputables a la partida presupuestaria 3420.489.23 del presupuesto municipal del ejercicio 2025.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de los proyectos objeto de la presente subvención finalizará el día 31 de diciembre de 2025.

9. JUSTIFICACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario dispondrá de plazo hasta el día 31 de marzo de 2026, inclusive.

10. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes de subvención se formalizarán según modelo recogido en la convocatoria, el cual deberá estar firmado por el interesado, el/la presidente/a de la asociación o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, y deberán dirigirse al Excmo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Se admitirá una única solicitud por proyecto.

Se presentarán electrónicamente junto con los documentos o informes que en su caso debieran acompañarse, conforme a lo establecido en las presentes bases, en cualquiera de los lugares previstos o en el art. 16.4 en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 2 días naturales.

El plazo reducido se establece dada la urgencia derivada de la necesidad de ejecutar el crédito presupuestario antes del 31 de diciembre de 2025, garantizando así la correcta ejecución del gasto público y evitando la pérdida de fondos.

Presentada dicha solicitud, si no reuniese los requisitos exigidos o no se fuese acompañada por los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la





subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, con la indicación de qué si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Junto a la solicitud, deberá presentarse en todo caso y de forma obligatoria la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de:
 - 1. Certificado censal de la asociación.
 - 2. Estatutos de la asociación o entidad solicitante de la presente subvención si no se hubieran presentado en ejercicios anteriores, o éstos hubieran sufrido alguna modificación.
 - 3. NIF del representante de la asociación designado para solicitar la subvención.
- b) Certificado expedido por el/la Secretario/a de la asociación o entidad solicitante acreditativo del número de asociados al corriente de pagos de la cuenta, cuando las hubiera, todo ello referido a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.
- c) Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y con Hacienda.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria. Se comprobará de oficio que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, así como que la misma se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.
- e) Ficha de terceros, debidamente cumplimentada, donde figure el número de IBAN y el nombre de la asociación como titular de la cuenta.
- f) Proyecto de actividades a subvencionar, desarrolladas o a desarrollar durante el ejercicio en vigor, en el que se determine:
 - 1. Título de cada actividad.
 - 2. Objetivos que se pretenden alcanzar.
 - 3. Destinatarios.
 - 4. Fecha y calendarios de competición.
 - 5. Presupuesto económico asociado.

11. ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

I. Órgano instructor: La competencia para la instrucción de este procedimiento es el Área de Deportes de la concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

II. Órgano de valoración: El órgano competente para la valoración de los proyectos presentados será el responsable de interpretar y aplicar las presentes bases de la convocatoria. La composición de esta Comisión técnica de Valoración estará formada por el concejal de Deportes y el técnico de Deportes.





III. Órgano concedente: En el Ayuntamiento, el órgano competente para la concesión de subvenciones es el Alcalde-Presidente, según señala el artículo 9 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

Corresponde al órgano instructor realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con el art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Tras la evaluación de las solicitudes, se notificará a los interesados la propuesta de resolución provisional.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días para formular alegaciones conforme al artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, los interesados podrán manifestar expresamente, dentro de dicho plazo y conforme al modelo que se adjunta a la presente convocatoria, su renuncia al trámite de alegaciones, con el fin de que el procedimiento continúe sin esperar la finalización del mismo, entendiéndose en tal caso conforme con la propuesta formulada.

Examinadas, en su caso, las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar:

- La identificación de la asociación o entidad beneficiaria.
- La identificación del proyecto o actividad subvencionada.
- La puntuación obtenida.
- El importe de la ayuda concedida.
- El plazo de justificación.
- Los recursos que caben contra la misma.

Deberá contener también la relación de solicitudes que se desestiman.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de tres meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución se notificará individualmente a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.







ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ENTIDADES - CLUBES - SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS DE AZUQUECA DE HENARES

DATOS DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD SOLICITANTE

Siglas y nombre de la Asociación

Dirección.....

Localidad y provincia..... C.P.

Número de Registro Municipal de la Asociación Teléfono

Correo electrónico

NIF.....

DATOS DEL SOLICITANTE (REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

D/Dña D.N.I

en nombre de la citada Asociación/Entidad , en su calidad de

MANIFIESTA que conoce y se compromete formalmente al cumplimiento de cuantas obligaciones aparecen contenidas en la normativa general en materia de subvenciones, en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y en las presentes Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.





DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA, SEGÚN ART. 14 LEY 39/2015, 1 DE OCTUBRE

(Marcar con una X):

- ☐ Fotocopia de:
1. Certificado censal de la asociación.
 2. Estatutos de la asociación o entidad solicitante de la presente subvención si no se hubieran presentado en ejercicios anteriores, o éstos hubieran sufrido alguna modificación.
 3. NIF del representante de la asociación designado para solicitar la subvención.
- ☐ Certificado expedido por el/la Secretario/a de la asociación o entidad solicitante acreditativo del número de asociados al corriente de pagos de la cuenta, cuando las hubiera, todo ello referido a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención.
- ☐ Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social y con Hacienda.
- ☐ Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria. Se comprobará de oficio que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, así como que la misma se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones.
- ☐ Ficha de terceros, debidamente cumplimentada, donde figure el número de IBAN y el nombre de la asociación como titular de la cuenta.
- ☐ Proyecto de actividades a subvencionar, desarrolladas o a desarrollar durante el ejercicio en vigor, en el que se determine:
1. Título de cada actividad.
 2. Objetivos que se pretenden alcanzar.
 3. Destinatarios.
 4. Fecha y calendarios de competición.
 5. Presupuesto económico asociado.

En Azuqueca de Henares, a de..... de 20.....

Fdo.:

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares a la obtención de los datos que sean necesarios para el otorgamiento de la subvención solicitada.



**ANEXO II****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a _____, con D.N.I. núm. _____,
(en su caso) en representación de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

(En caso de Asociaciones, declara que la Entidad a la que representa está al corriente de dichas obligaciones).

(señalar con una **X** lo que proceda)

- ☐ Que cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiario/a.
- ☐ Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la asociación/entidad a la que represento reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- ☐ Que el importe solicitado no supera el 100% del valor económico del proyecto sumado a la financiación concurrente de otras entidades o instituciones, si las hubiera.
- ☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos fijados en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- ☐ No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a establecidas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____ a ____ de _____ de 20__

Fdo.: _____

ANEXO III



RENUNCIA TRÁMITE ALEGACIONES

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

CONVOCATORIA 2025 DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES - CLUBES - SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS

D./D.^a _____, con DNI/NIE
número _____, actuando en calidad de [titular / representante legal de la
entidad/asociación _____, y con domicilio a efectos
de _____ notificaciones _____ en
_____.

MANIFIESTA EXPRESAMENTE:

Que **no formula alegaciones** a la propuesta de resolución provisional y, en consecuencia, **RENUNCIA de forma expresa y voluntaria al trámite de audiencia**, solicitando que se continúe la tramitación del procedimiento sin necesidad de agotar el plazo previsto para la presentación de alegaciones.

En Azuqueca de Henares, a ____ de _____ de 20____.

Firma:





FICHA DE TERCERO

DOMICILIO FISCAL Y PAGO POR TRANSFERENCIA

Datos del interesado

Apellidos y nombre o Razón Social			NIF o CIF	
Domicilio fiscal declarado			Localidad	
Código Postal	Provincia	Teléfono	Correo electrónico	
Conforme: El tercero Fdo.: _____				

Declaro que mi DOMICILIO FISCAL¹ a los efectos del artículo 48 de la Ley General Tributaria en relación con todos los tributos municipales es el arriba indicado y solicito transfieran todas las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares a la siguiente cuenta:

Datos bancarios

Número de Cuenta - IBAN

--	--	--	--	--	--	--	--

Entidad		Sucursal
Domicilio		
Población	Provincia	Código Postal
Certificamos² que la cuenta señalada figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado Fecha, Firma y sello de la Entidad Financiera		

¹ Deberá figurar el domicilio donde se quiere recibir todas las comunicaciones fiscales que emita el Ayuntamiento. Es obligatorio y si no se rellena no se tramitará la solicitud.

² En caso de personas físicas esta diligencia puede sustituirse por copia de la libreta de ahorro, cheque, extracto remitido por el banco o de cualquier otro documento donde consten el nombre del titular los datos bancarios completos.

